





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 55 - 2022-MDY

Yura 02 de marzo del 2022

VISTO:



El Oficio N. °002-2022-P-AOAFA-CHARLOTTE, de fecha 08 de enero del presente, con Exp. N. ° 1155, presentado por el PRESIDENTE DE LA APAFA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTTE 40202; el Informe N° 00166-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 25 de febrero del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 00008-2022-ALM.C/MDY, de fecha 01 de Marzo del presente, emitido por el encargado del Almacén del Centro Cívico; el Informe N° 00231-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 02 de marzo del presente, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 00027-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 02 de Marzo del presente, emitido por Jefe de la Oficina General de Administración; y.

CONSIDERANDO:



AD DISTA

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, mediante Oficio N.º 002-2022-P-APAFA-CHARLOTTE, el presidente de la APAFA de la Institución educativa Charlotte 40202, solicita donación de adoquines sobrantes de obras ejecutadas para un área de 70 metros cuadrados aproximadamente.

Que, mediante Informe N° 00166-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, pone en conocimiento la existencia de adoquines, considerando los últimos ingresos al almacén.



Que, mediante Informe N.º 00008-2022-ALM.C/MDY, el encargado del Almacén del Centro Cívico, pone en conocimiento la existencia, de 2100 unidades de adoquines de concreto para pavimento correspondiente a los galdos de la obras.

Que, mediante Informe N.º 00231-2022-MDY-GM/OGA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística, señala que el valor referencial de S/2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles), para las 2100 unidades de adoquines.



Que, mediante Informe N.º 00027-2022-MDY-GM/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, indica que da opinión favorable de la donación de 2,100 adoquines, correspondiente a saldos de obra; solicita la aprobación de la donación por parte del titular del pliego.

Que, en cumplimiento Decreto de Alcaldía N.º 011-2020-MDY, que aprueba el reglamento de la Ordenanza N.º 008-MDY-2019 mediante la cual autorizan al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra, con fines de carácter público.







NERAL DE





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico



982642081 / 982640935



www.muniyura.gob.pe

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la DONACION DE 2,100 UNIDADES DE ADOQUINES, por un valor total de \$\$/2,625.00 (Dos mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles, a favor de la I.E CHARLOTTE 40202, provenientes de saldos de obra, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO Y VALORIZACIÓN ADOQUINES PARA DONACIÓN

N°	N° DE EXP. DE LA SOLICITUD	SOLICITANTE	ORGANIZACIÓN	BIENES SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL / SOLES
1	1155	MIGUEL ANGEL CACERES SAMAYANI	APAFA I.E. CHARLOTTE	2100 ADOQUINES DE CONCRETO PARA PAVIMENTO	S/1.25	S/2,625.0
VALORIZACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN						\$/2,625.00

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad publica de la misma.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General remitir todo lo actuado al Concejo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto al art. 3° de la Ordenanza Municipal n.º 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

UNICHALIBAD DISTRITAL DE YUIU

Talavera Rodriguez de la Oficina Gener Secretaria General

> éstor Rómulo Chicaña Nina ALCALDE

ICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

